NOTA DNCP/DNC/N° 720 / 2020

Asunción, 23 de enero de 2020

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Adquisición de Artículos e Insumos de Oficina y Resmas de Papel con Criterios de Sustentabilidad" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 300546 ID N° 374763.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Caraguatay
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Anexo B Punto 30: el plazo establecido en número no coincide con lo que figura en letras.

2-Anexo B Punto 18: se visualiza, que no han omitido las instrucciones de llenado del pliego estándar vigente (frase por ejemplo).

3-Anexo B Punto 18 Inc. e): el porcentaje indicado en letras no coincide con lo establecido en números.

4-Anexo C Punto 2: se observan marcas en las especificaciones técnicas de los bienes. Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03.**

5-Sugerimos adecuar el llamado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N°3575/2018 "***POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CON CRITERIOS SUSTENTABLES, DE RESMAS DE PAPEL, A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS***." (se sugiere adecuarse como mínimo, a todos los puntos donde se indica que es de cumplimiento obligatorio, ejemplo: el título del llamado, **especificaciones técnicas de las remas de papel**, inclusión en la pro forma de contrato una cláusula de cumplimiento, colocación de la **leyenda:** MATERIAL DE LICITACIÓN- PROHIBIDA SU VENTA- REPÚBLICA DEL PARAGUAY como complemento de las especificaciones técnicas etc.).

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

V°-B°

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM